

**REGLAMENTO DE LA REVISTA
IBEROAMERICANA DE BIOÉTICA**

(Aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad en sesión de XXX)

2022

Proemio histórico

En 2015 la Universidad Pontificia Comillas firmó sendos convenios de colaboración con diferentes centros universitarios y de investigación para la creación de la revista digital *Revista Iberoamericana de Bioética*.

A través de dichos acuerdos se crea la revista con las siguientes características:

- Título: *Revista Iberoamericana de Bioética*.
- Periodicidad: cuatrimestral.
- Número de artículos por número: de 8 a 10.
- Números temáticos con una visión amplia de la bioética que incluye temas tanto de ecología como de bioderecho y bioética teológica. Un par de artículos puede salirse de la temática general del número.
- Se aceptarán artículos en portugués, español y/o inglés. En el caso de artículos bilingües, se publicarán en las dos lenguas.
- En la creación de la revista participaron diversas universidades e instituciones especializadas en temas de bioética.
- Cada institución nombrará dos responsables de la colaboración.
- Habrá un responsable de cada número. Cada número será coordinado por una institución. Esta coordinación se irá rotando.
- El Consejo de Redacción estará formado por los coeditores-responsables de cada una de las instituciones o universidades.

Estos convenios de colaboración han sido renovados a partir del año 2021 por un nuevo convenio en cuya cláusula segunda se requiere la elaboración de un reglamento aprobado por las partes.

El presente reglamento, aprobado por el Consejo de Redacción con el parecer favorable de los órganos de gobierno competentes de cada centro implicado, no sustituye a las normas acordadas en los convenios arriba referidos, pero funcionará como aparato regulador para el gobierno de la revista.

REGLAMENTO

Artículo 1

Revista Iberoamericana de Bioética está concebida con una decidida vocación interdisciplinar. Su concepción de la **bioética** le hace apostar y defender una amplia visión de la disciplina que incluye temas tanto de ecología como de bioderecho, de políticas sanitarias como de bioética teológica, de fundamentación ética como de cuidado.

Artículo 2

Son objetivos prioritarios de la Revista:

- a) La promoción y el desarrollo de la **investigación universitaria** y la difusión de sus resultados.
- b) La alta divulgación de los avances científicos logrados en las áreas que cultiva.
- c) La colaboración en la formación integral de los alumnos universitarios.
- d) La ayuda al desarrollo científico de los alumnos y profesores en **formación en bioética**.
- e) La contribución a la formación y actualización permanentes de los antiguos alumnos de las Facultades e Institutos en los campos científicos a los que la Revista presta su atención.
- f) El fomento de las relaciones docentes y científicas de los distintos centros a nivel internacional.

Artículo 3

Creada en 2015, cuenta en la actualidad con la colaboración de diversas entidades, universidades y centros de investigación interesados en la investigación, publicación y difusión de temas de bioética. La relación completa de los centros colaboradores se encuentra recogida en el convenio de colaboración que las partes suscriban.

Artículo 4

Por acuerdo de todos los centros colaboradores, la Universidad Pontificia Comillas será la responsable de coordinar y gestionar la edición de la revista y se encargará de:

- Diseñar la página web de la revista en la plataforma OJS.
- Diseñar la maquetación de la revista.
- Elaborar normas de publicación para los autores.
- Elaborar normas para los revisores.
- Impartir formación a los coordinadores de cada número.
- Mantener actualizada la información de la revista en la web.

- Editar, corregir, maquetar y revisar pruebas de cada número y publicar en el portal de revistas.
- Facilitar soporte técnico a los usuarios y gestores de la revista.
- Facilitar métricas periódicas de medición de impacto, uso y conducta de los usuarios.
- Diseñar y distribuir una *newsletter* de promoción con cada número y realizar actividades de promoción.
- Velar por el cumplimiento de los procesos, criterios de calidad y buenas prácticas para la gestión de la evaluación de la revista en índices y bases de datos reconocidos en el ámbito internacional.

Para poder llevar a cabo todas estas funciones cada Centro firmará un convenio bilateral con la Universidad Pontificia Comillas.

Artículo 5

Cada institución o universidad colaboradora aportará anualmente -a tenor del convenio firmado- una cantidad determinada que será abonada a la Universidad Pontificia Comillas para que pueda dotar a la *Revista Iberoamericana de Bioética* de los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el desempeño de sus funciones. La gestión de los mismos estará sujeta a la normativa de la universidad.

Artículo 6

Los órganos directivos de la *Revista Iberoamericana de Bioética* son los que se indican a continuación: una codirección y un Consejo de Redacción.

Artículo 7

Los Codirectores de la revista serán, por un lado, el director del programa de bioética de la Universidad Católica del Paraná, o en su lugar, la persona en quien delegue y, por otro, el director de la Cátedra de Bioética de la Universidad Pontificia Comillas, o en su lugar, la persona en quien delegue, oído el Decano de la Facultad de Teología, que ejercerá sus funciones bajo la autoridad inmediata del Decano en coordinación con el Servicio de Publicaciones de la Universidad.

Artículo 8

Son funciones de los Codirectores:

- a) Ostentar la representación de la revista en su ámbito de competencia.
- b) Asegurar la vinculación de la revista con los órganos directivos de la universidad, con la Facultad de Teología y la Cátedra de Bioética, en el caso de Comillas.

- c) Velar por el mejor cumplimiento de los objetivos de la revista, así como de las normas legales, estatutarias o reglamentarias que le afectan, y que afectan también al Consejo de Redacción.
- d) Diseñar, oído el Consejo de Redacción, y ejecutar la política de publicación y difusión de la revista, señalando temas, escogiendo y aceptando colaboraciones, programando números, adoptando o proponiendo intercambios y tomando las decisiones que en cada momento sean necesarias para el mantenimiento o incremento del nivel científico de la revista, su salida puntual y su más amplia difusión.
- e) Atender, en coordinación con el Servicio de Publicaciones, al control de la adecuada publicación de la revista y de su funcionamiento, y demás aspectos propios de la promoción de la misma.
- f) Proponer la elaboración, modificación y actualización de las normas generales de publicación de la revista (periodicidad, carácter de los contenidos, definición de las secciones, sistema de control de la calidad de las colaboraciones, etc.).
- g) Proponer al Decano para que éste decida si eleva al Rector, para su aprobación por la Junta de Gobierno de Comillas y con la conformidad de los demás centros colaboradores, modificaciones de este reglamento, previo informe del Consejo de Redacción.
- h) Convocar y presidir las reuniones del Consejo y fijar su orden del día.
- i) Controlar la gestión económica de la revista y desarrollar iniciativas en orden a la obtención de apoyos económicos provenientes de personas públicas o privadas.

Artículo 9

Asistirán a los Codirectores de la revista un Consejo de Redacción compuesto, además de por los dos Codirectores, por dos miembros de cada una de las instituciones participantes, nombrados por la autoridad competente en cada una de ellas, que serán expertos reconocidos en los diversos ámbitos a los que se dedica la revista.

Artículo 10

El Consejo de Redacción se reunirá al menos una vez al año, y siempre que lo convoquen los Codirectores por iniciativa propia o a petición de al menos la mitad de sus miembros. Esta reunión podría realizarse de manera telemática.

Artículo 11

Son funciones del Consejo de Redacción:

- a) Proponer dossiers temáticos para los números de la revista.
- b) Gestionar la captación de artículos, seleccionar y verificar la calidad de las colaboraciones a través de *peer-review*.
- c) Velar por la adecuada adaptación a las diversas normas de la revista de los artículos a publicar.
- d) Aprobar las normas generales de publicación.
- e) Asesorar sobre la planificación, organización y control de los medios humanos, materiales y financieros de la revista.
- f) Emitir parecer sobre aquellas cuestiones que los Codirectores sometan a su examen.